



Diputación  
de Granada

Número

5259

Fecha de Firma:

02/11/2023 11:02:10

Diputación de Granada

Registro general de la  
Diputación Provincial de  
Granada

SALIDA

03/11/2023 12:28

2023048238

Gabinete Técnico

Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

## RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **13 de Octubre de 2023**, suscrito por **D. Maximiliano Garcia Navarro, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadahortuna**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 30.000,00 EUROS** con destino a:

**LIMPIEZA DEL CAUCE RIO GUADAHORTUNA A SU PASO POR EL CASCO URBANO**

**de acuerdo con la siguiente motivación:**

**(..)- El río Guadahortuna a su paso por el casco urbano, se encuentra en mal estado por la acumulación de suciedad y matorral, suponiendo un peligro su estado actual en caso de lluvias torrenciales ya que ha perdido su capacidad de evacuación de aguas, lo que podría suponer desbordamiento del río en el municipio. Además, según el estado en el que está, existen muchos mosquitos y roedores con lo que implica de llegar a ser plaga y foco de enfermedades. Se quiere acometer actuación para limpieza del cauce del río en su paso por el casco urbano, limpieza de basura y residuos sólidos, desbroce, triturado de cañas, arbustos y demás vegetación y finalmente excavación del suelo para la retirada del fango y barro. Con esta actuación se pretende liberar el paso del cauce del río y así evitar posibles inundaciones y eliminar mosquitos y roedores. (..)**

**Visto** el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención,.

**Vista la especial naturaleza de la presente Subvención derivada del hecho de que es prioritario y urgente proceder a la limpieza del cauce del río dado el peligro que entraña el mantenimiento de la situación actual.**

Atendido que la situación económica financiera del Ayuntamiento impide que este pueda realizar la obra con la premura y prontitud que la misma requiere, a través de la presente **RESUELVO**:

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4                                                                                                                                                             | Fecha  | 02/11/2023 11:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4</a>                     | Página | 1/5                 |





**Primero.** - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA** una ayuda económica por importe total de **30.000,00 €**, **aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL."** para LIMPIEZA DEL CAUCE RIO GUADAHORTUNA A SU PASO POR EL CASCO URBANO." al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 30.000,00

-Diputación Provincial de Granada: 30.000,00

-Ayuntamiento de Guadahortuna: 0,00

**Segundo.-** 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| Campo a cumplimentar               | Código | Descripción                                               |
|------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------|
| Finalidad                          | 16     | Infraestructuras                                          |
| Tipo de beneficiario               | JSA    | Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica |
| Momento justificación de concesión | POS    | Justificación posterior                                   |
| Impacto de género                  | 2      | Nulo                                                      |
| Actividad económica                | 43.1   | Demolicion y preparacion de terrenos.                     |

**2.- El Plazo de Ejecucion de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 30 de Junio 2024.**

**Tercero.** - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Septiembre de 2024** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según **Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto** de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **30.000,00 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4                                                                                                                                                             | Fecha  | 02/11/2023 11:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4</a>                     | Página | 2/5                 |



han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención, que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptará la justificación presentada, siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal **indicando la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4                                                                                                                                                             | Fecha  | 02/11/2023 11:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4</a>                       | Página | 3/5                 |



- **7.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal,** relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

**En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**Cuarto:** Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga “ ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 43.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**Quinto.** - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

**Séptimo.-** Dispensar al Ayuntamiento de Guadahortuna de la obligación de presentar el Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad social teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y a la vista de la especial naturaleza de la presente Subvención derivada del hecho de la existencia de urgencia y necesidad acuciante para la ejecución de las obras según se acredita en el escrito de solicitud del Alcalde teniendo en cuenta además que la situación económica financiera del Ayuntamiento impide que este pueda realizar la obra con la premura y prontitud que la misma requiere.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4                                                                                                                                                             | Fecha  | 02/11/2023 11:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4</a>                     | Página | 4/5                 |





***La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.***

***No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.***

***Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.***

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica".

Granada,

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4                                                                                                                                                             | Fecha  | 02/11/2023 11:02:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2MHJDXZNL7J4T6CAEQCK4</a>                     | Página | 5/5                 |

